

16

Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad

16.1. Normativa

-Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad (BOJA nº 250, de 27 de diciembre de 2005) modificado por el Decreto 276/2011, de 29 de agosto (BOJA nº 190, de 27 de septiembre).

- Anualmente se abre convocatoria para presentación de candidaturas. En el año 2011 ha sido a través de la Orden 28 de septiembre de 2011, por la que se ha convocado la sexta edición (BOJA nº 202 de 14 de octubre de 2011)

16.2. Objeto

Reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas en la lucha por la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad, y promuevan su integración social y laboral, incorporando la perspectiva de género que promocióne la incorporación de las mujeres con discapacidad.

16.3. Participantes

A la convocatoria, en sus distintas modalidades, las personas físicas, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que por su trayectoria o labor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades previstas en las bases.

16.4. Modalidades.

Se establecen ocho modalidades del Premio:

a) **“Atención al alumnado universitario”**, destinada a reconocer los recursos puestos a disposición del alumnado con discapacidad por las Universidades andaluzas en aras a favorecer su acceso a los estudios universitarios.

b) **“Medios de comunicación”**, destinada a premiar la labor comunicativa profesional de los medios, ya sean estos de carácter audiovisual, impreso o digital, que haya favorecido y contribuido a transmitir una imagen normalizada de las personas con discapacidad mejorando su visibilización y la percepción de las mismas por parte de la opinión pública. Asimismo, se valorará la labor desarrollada por los medios en favor de una ruptura de los estereotipos de género y la promoción de una imagen positiva de las mujeres con discapacidad.

c) **“Apoyo social”**, destinada a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

d) **“Promoción de la accesibilidad universal y el diseño inclusivo”**, destinada a reconocer a

personas físicas, entidades o instituciones, públicas o privadas, que más se hayan destacado favoreciendo la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte o en la comunicación.

e) **“Inserción laboral”**, destinada a reconocer a la persona o institución, empresa pública o privada, que haya impulsado la calidad en el empleo en el ámbito de las personas con discapacidad.

f) **“Igualdad de oportunidades”**, destinada a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en su atención a las personas con discapacidad.

g) **“Investigación”**, destinada a reconocer a la persona o institución cuya línea de investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas, así como la mejora en los productos de apoyo en atención a las personas con discapacidad.

h) **“Promoción de la autonomía personal”**, destinada a reconocer a la persona o institución que haya destacado en el desarrollo de actuaciones dirigidas al mantenimiento de la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con discapacidad.

16.5. Concesión del Premio

El Premio se concede por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del Jurado establecido por el Decreto de creación del premio, y consiste en una escultura conmemorativa, que se entrega a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebra con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

16.6. Convocatoria.

La convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad se realiza anualmente mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha orden contiene las bases, los plazos y requisitos para la presentación de las candidaturas.